

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 8.297/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 66/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Ionut Catalis Costache, como responsable a título de autor de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de seis euros (6 €), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a

que indemnice al perjudicado, en la suma de treinta y nueve euros, con noventa céntimos (39,90 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ionut Catalin Costache, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de septiembre de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.